MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 07 /2.015.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LOS SEÑORES DOMINGO SILVIO SANABRIA RIVEROS Y NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ, LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 04 de enero de 2016.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería" Ad Referéndum**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 04/16 de fecha 04 de enero de 2016, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado de la siguiente manera: a los señores **DOMINGO SILVIO SANABRIA RIVEROS Y NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 08 de fecha 04 de enero de 2016, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con las adjudicadas; ----------
En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **ADJUDICAR** el presente llamado, para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería" Ad Referéndum**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del Concurso bajo la modalidad de Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, de la siguiente manera: a) Al Sr. **DOMINGO SILVIO SANABRIA RIVEROS**, con RUC 1072287-4, por un monto de **₲ 23.500.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos mil) IVA incluido**; b) Al Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ**, con RUC Nº 710423-5, por un monto de **₲ 20.541.500 (Guaraníes veinte millones quinientos cuarenta y un mil quinientos) IVA incluido**. Siendo el monto total a adjudicar **₲ 44.041.500 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuarenta y un mil quinientos) IVA incluido**, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal.----------

Artículo 2°.: Disponer la suscripción del respectivo Contrato con las casas adjudicadas, en los términos legales previstos.----------

Artículo 3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSÉ CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal